RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7929/2024
Fecha Resolución: 04/06/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, Dª María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

EXPDTE: AEF-2024-027 CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. ALOJAMIENTO TEMPORAL BENEFICIARIA: MAYLING YOCELIN CADENAS ALVAREZ IMPORTE: 1.771.00 EUROS.

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, de acuerdo con la normativa siguiente:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- Orden 6 de noviembre de 2023, Ayudas Económicas Familiares.

2.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla. Que la trabajadora social ha seguido el procedimiento expuesto en los arts. 4 de la citada Orden de 6 de noviembre de 2023, en adelante Ayudas Económicas Familiares sobre la ayuda que a continuación se detalla, obrando en el expediente un Informe Social, junto con la documentación requerida, no siendo en este caso, necesario la realización de un proyecto de intervención, según establece el artículo 6 de la Orden en la fase de instrucción.

3.- Se pone de manifiesto en el informe, que obra en el expediente MOAD 2024/SES_02/000589, la situación de exclusión social de la usuaria activándose el protocolo de alojamiento temporal por vía de emergencia a la persona usuaria que en la tabla se detalla y a abonar al HOSTAL LEPANTO (Isabel Toro Melero) con D.N.I ***5379**.

EXP.	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA.	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
4495	3	29/03/2024	****2044*	CADENAS ALVAREZ	MAYLING YOCELYN	ALOJAMIENTO TEMPORAL	1.771,00
						TOTAL	**1.771,00**

La empresa ha registrado la factura con fecha 17-05-2024, por importe de la ayuda propuesta y

Código Seguro De Verificación:	aVOOLmVc+/uLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	04/06/2024 14:22:14
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	04/06/2024 09:04:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aVOOLmVc+/uLZoj/HGsOiw==		

con la conformidad de la trabajadora social.

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO.- De acuerdo con los antecedentes del punto segundo y lo establecido en el artículo 34 y 22, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las presentes ayudas se conceden en base a la Convocatoria allí señalada , sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. Leg. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 148 de fecha 29-06-2023 donde se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la concesión de la ayuda en especie por un importe total de: **MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (1.771,00 EUR)** según se especifica en el punto 3º de los antecedentes.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Compromiso Social y Diversidad.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, Dª Mª Isabel Moreno Herrera, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	aVOOLmVc+/uLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	04/06/2024 14:22:14
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	04/06/2024 09:04:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aVOOLmVc+/uLZoj/HGsOiw==		